



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE VICEPRESIDENCIA LA
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Adrián Pumares Suárez, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario FORO ASTURIAS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente **ENMIENDA** a la **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental (11/0142/0016/22077)**.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se adiciona un nuevo ANEXO I, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

ANEXO I

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 24, se consideran actividades de posible incidencia en los ecosistemas marinos y en la actividad pesquera, y por tanto incluidos en la obligación de solicitar autorización ambiental integrada ordinaria, las siguientes:

- a) Las actividades e instalaciones públicas o privadas, en el supuesto de que se produzcan vertidos industriales y contaminantes que desemboquen en ríos, lagos y aguas interiores.
- b) La autorización para construcción de puertos deportivos y pesqueros.
- c) Cualquier alteración en las condiciones morfológicas, como dragados o fijaciones de márgenes, que se produzcan en las aguas interiores.
- d) Las alteraciones en las características hidrodinámicas que se realicen a través de emisarios submarinos, espigones, pantalanés, diques y puentes sobre aguas interiores.



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO FORO ASTURIAS

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la enmienda de modificación del artículo 24, se introduce el Anexo I al que dicho nuevo texto hace referencia.

Palacio de la Junta General, 20 de septiembre de 2022

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Adrián Pumares Suárez".

Fdo.: Adrián Pumares Suárez

Diputado y Portavoz Grupo Parlamentario FORO Asturias